Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 1, de la Comunicación Radicado:
No: 202503000003411 - 2025-08-05 09:27:29

Señor
JAVIER ANDRÉS BELTRÁN
Gerente General
FENIX LOGISTICA Y EVENTOS
NIT: 901.553.248-0
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Carta de intención de Cesión del contrato No 447-2025

Respetados, reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente comunicación y en mi calidad de director de La Dirección Filarmónica con NIT 8999992-1, en adelante la entidad Orquesta Filarmónica de Bogotá, me permito manifestar la intención de la entidad de CEDER el contrato No 447 – 2025 cuyo objeto es*: "Prestar los servicios de apoyo logístico y de salud para el desarrollo de los eventos programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y en los que haga parte"*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, así como en la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato, los contratos estatales son susceptibles de cesión, siempre que cuenten con la autorización previa, expresa y escrita por parte de la entidad contratante, y que el cesionario acredite el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, financieros y jurídicos exigidos para contratar con el Estado y ejecutar el objeto contractual En tal sentido con base en los siguientes antecedentes.

El proveedor PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911 SAS nos manifiesta interés de Terminación anticipada o cesión del contrato en mención, motivo por el cual una vez la entidad solicita la viabilidad de la cesión del contrato al área jurídica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, analiza los proveedores que presentaron la documentación dentro del proceso OFB-SA-SI-001- 2025, y la empresa **FENIX LOGISTICA Y EVENTOS** quedo habilitada, por este motivo la entidad decide notificarle mediante el presente oficio la intención de cesión del contrato No 447 – 2025.

En consecuencia, si se encuentra interesado en suscribir la cesión deberá presentar la manifestación de interés de la cesión del contrato y formalmente a esta Entidad radicar los documentos requeridos en el proceso OFB-SA-SI-001- 2025, entre los cuales se encuentran, como mínimo, los siguientes:

• Identificación completa del cesionario propuesto.

• Documentos que acrediten su existencia y representación legal (en caso de tratarse de persona jurídica).

• Certificación de no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para contratar con el Estado, conforme a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

• Acreditación de la experiencia e idoneidad técnica directamente relacionada con el objeto del contrato.

• Manifestación expresa e inequívoca de aceptación de todas las condiciones contractuales vigentes.

• Cualquier otro documento o requisito adicional que esta Entidad considere pertinente para la evaluación integral del cesionario.

Una vez recibida la totalidad de la documentación, la Entidad adelantará el análisis correspondiente y de encontrarlo procedente, emitirá la autorización escrita de la cesión mediante el acto administrativo respectivo.

Además de lo mencionado anteriormente, comunico que la efectividad de la cesión estará sujeta a la viabilidad resultante del análisis técnico, financiero y jurídico de la documentación presentada por su empresa.

Atentamente,

JOSÉ ALBERTO ARROYO VALENCIA
Director Filarmónico
Orquesta Filarmónica de Bogotá

Elaboró: Leidy katherine Miranda Hernández – Contratista Dirección Filarmónica